



RESOLUCIÓN No. 3203 del 12 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados

RESOLUCIÓN No. 3203 del 12 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 118 del 13 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el día 14 de junio de 2024, la Dirección Regional del Caquetá del ICBF Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN DIGNITAS identificada con NIT. 900.843.968-6, para operar el SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de atención de 108 cupos mensuales.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS** presentó, mediante correo electrónico de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2026, solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que la persona jurídica **FUNDACION DIGNITAS**, identificada con **NIT: 900.843.968-6**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, cuya personería jurídica fue reconocida por la Dirección Regional Bolívar del ICBF, mediante Resolución 977 del 09 de octubre de 2015.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la de la Dirección General del ICBF.

RESOLUCIÓN No.3203 del 12 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

Que el día 28 de mayo de 2026, el profesional de Infraestructura de la regional del Caquetá, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, inmueble en el cual la **FUNDACION DIGNITAS**, continuará prestando el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional Caquetá y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, identificada con NIT: **900.843.968-6**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y operativa ubicada en la Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá. Con una capacidad instalada de ciento ocho (108) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION DIGNITAS**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la **FUNDACION DIGNITAS**, con sede administrativa ubicada en en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y operativa ubicada en la Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.767.053**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DIGNITAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: fdignitas@gmail.com y



RESOLUCIÓN No. 3203 del 12 de Junio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.

fundaciondignitascaqueta@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de Junio de 2026


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	SRG
Revisó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios.	
proyectó	Indira Boada Mojica	Abogada - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	

¹Correo electrónico tomado de la Autorización de Notificación Electrónica.
² Dirección tomada de la solicitud de licencia

Cartagena de Indias, 11 de junio de 2026

SEÑORES
FUNDACIÓN DIGNITAS
CIUDAD

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA Y CORREO AUTORIZADO.

Cordial saludo,

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN DIGNITAS identificada con el NIT 900843968-6 manifiesto que el correo para efectos de notificaciones electrónica y correo autorizado es fdignitas@gmail.com

Atentamente;



Quelis Rodriguez Z.

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

C.C. No. 45.767.053

Fundación Dignitas

Calle 13A N° 3b – 54 / Barrio Porvenir

Teléfono: (8) 435 5832 – Cel: 3145944383

Correo Electrónico: fundaciondignitascagueta@gmail.com

Florencia, Caquetá – Colombia

Notificación resol. 3203 renovación de licencia fundación DIGNITAS

Desde Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 17:09

Para fdignitas <fdignitas@gmail.com>; undaciondignitascaqueta@gmail.com
<undaciondignitascaqueta@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga
<Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (481 KB)

RESOLUCION 3203 del 12 de junio - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Dignitas.pdf;

Cordial saludo,

Señora
QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA
Representante legal
FUNDACION DIGNITAS
NIT.900.843.968-6

CORREO: fdignitas@gmail.com
fundaciondignitascaqueta@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3203 del 12/6/2026**, y que se adjunta a la presente comunicación, la cual dispone RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DIGNITAS, identificada con NIT: 900.843.968-6, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y operativa ubicada en la Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá. Con una capacidad instalada de ciento ocho (108) cupos.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co**

Nota Aclaratoria: “Renunciar al término de ejecutoria” significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,



GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Renuncia. Términos

Desde Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>

Fecha Vie 12/06/2026 20:49

Para Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>

CC fundaciondignitascaqueta <fundaciondignitascaqueta@gmail.com>

Quelis Rodríguez Zuñiga en Calidad de representante Legal de Fundación Dignitas una vez recibida la notificación renuncia a Términos de la presente resolución .

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, de la **Resolución No. 3203 del 12/6/2026**, donde se dispone a RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DIGNITAS, identificada con NIT: 900.843.968-6, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos,

Atentamente ;

Quelis Rodríguez
Representante Legal



10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3203 del 12 de junio de 2026

FUNDACIÓN DIGNITAS

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3203 del 12 de junio de 2026.** La cual ordena “**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, identificada con NIT: **900.843.968-6**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y operativa ubicada en la Calle 13 A No. 4 – 56 Barrio Porvenir, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá. Con una capacidad instalada de ciento ocho (108) cupos”. La resolución fue notificada a la entidad electrónicamente el día 12 de junio de 2026, la representante legal allegó correo electrónico en el cual manifestó renunciar a los términos de ejecutoria el día doce (12) de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día dieciséis (16) de junio de 2026.**

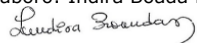


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Revisó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Elaboró: Indira Boada Mojica – Abogada Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080